



FIRMADO POR

La Secretaria de Murillo el Cuende
MARIA TERESA LIZARRAGA MANSOA
27/05/2026 11:37



Ayuntamiento de
MURILLO EL CUENDE

NIF: P3117800G

SECRETARÍA GENERAL



Ayuntamiento de Murillo el Cuende

C/ La Esperanza, 17 Rada. C.P. 31383 (Navarra)
Tel.: 948731170 / 948745104
www.murilloelcuende.com
Email: murilloelcuende@murilloelcuende.es

CIF.: P3117800G

Dña. MARÍA-TERESA LIZARRAGA MANSOA, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL CUENDE (NAVARRA),

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Murillo El Cuende, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo que es del tenor literal siguiente:

“5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CAMBIO DE CAPITALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL CUENDE

El Pleno del Ayuntamiento del Distrito de Murillo el Cuende, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2011, acordó aprobar inicialmente el Cambio de capitalidad del ayuntamiento de Murillo El Cuende.

El expediente estuvo expuesto al público por periodo de un mes, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra, número 192, de 28 de septiembre de 2011, y en Tablón de anuncios. Se presentó un único escrito de alegaciones por parte del Concejo de Murillo El Cuende (entrada Nº 512, de 28-10-2011).

Visto el escrito de alegaciones del Concejo de Murillo El Cuende, visto el informe de la secretario del ayuntamiento, debatido el tema por partes:

FUNDAMENTACION.

Las alegaciones del Concejo de Murillo El Cuende, se estructuran en los siguientes elementos:

Primera.- Motivos cambio capitalidad. Señala el Concejo que el acuerdo de cambio de capitalidad ha sido tomado en base a los motivos recogidos en los artículos 24.1.d) y 24.1. e) de la Ley Foral 6/1990, de administración local de Navarra, y que ***“por tanto, se deben cumplir legalmente ambos motivos alegados para que se pueda producir el cambio de capitalidad”***.

El artículo 24 de la Ley Foral 6/1990, de administración local de Navarra, (en adelante LFAL) señala lo siguiente:

“Art. 24. 1. Los municipios de Navarra pueden alterar su capitalidad en base a los siguientes motivos:

- a) Desaparición del núcleo de población donde estuviere establecida.
- b) Mayor facilidad de comunicaciones.
- c) Carácter histórico de la población elegida.
- d) Mayor número de habitantes.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Murillo el Cuende
ITZIAR MALÓN CASPE
04/06/2026 8:01



MURILLO EL CUENDE

Código Seguro de Verificación: CJCA AAWR 42AQ QAWK 4VF2

Certificado acuerdo Pleno 15/12/2011: Cambio capitalidad ayuntamiento a localidad Rada - SEFYCU 328981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelcuende.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Secretaria de Murillo el Cuende
MARIA TERESA LIZARRAGA MANSOA
27/05/2026 11:37



Ayuntamiento de
MURILLO EL CUENDE

NIF: P3117800G

SECRETARÍA GENERAL



Ayuntamiento de Murillo el Cuende

C/ La Esperanza, 17 Rada. C.P. 31383 (Navarra)
Tel.: 948731170 / 948745104
www.murilloelcuende.com
Email: murilloelcuende@murilloelcuende.es

CIF.: P3117800G

e) Importancia económica o beneficios notorios que a los residentes en el término repone el cambio.”

En ningún momento queda establecido que se deben cumplir legalmente ambos motivos, pero en este caso se entiende que los dos motivos quedan sobradamente justificados.

Segunda. - Resto de Motivos. En su escrito de alegaciones afirma el Concejo que *"tenemos que decir que es evidente que existe mayor población en el Concejo de Rada que en el Concejo de Murillo el Cuende, no obstante, ya anunciamos en contra de este criterio a "sensu contrario" la aplicación del resto de motivos del mismo art 24, para mantener la capitalidad del Ayuntamiento en la localidad de Murillo El Cuende, que después desarrollaremos"*.

La mayor población de la localidad de Rada en relación con la población de Murillo El Cuende resulta ser un dato que justifica sobradamente el cambio de capitalidad del ayuntamiento. A fecha de 30-11-2011, en la localidad de Rada hay 563 personas empadronadas y en la localidad de Murillo El Cuende 59 y 64 en Traibuenas.

Tercera.- e) Importancia económica o beneficios notorios que a los residentes en el término repone el cambio. En su escrito de alegaciones afirma el Concejo que el informe de secretaría *"adolece de la cualificación Técnica socio-económica, para poder justificar el motivo que hoy nos trae aquí. No existe en el informe ninguna argumentación cuantitativa que avale la importancia económica o los beneficios notorios que a los residentes reporte el cambio.."*

A ello hay que señalar que en el informe se evidencia el ahorro en desplazamientos (con el consiguiente riesgo para la salud de la población) para muchas personas y por otro lado, en la normativa de aplicación, no se indica en ningún momento que sea preceptivo un informe con cualificación técnica socio-económica.

Añade el Concejo de Murillo El Cuende que la justificación del Ayuntamiento de ahorrar desplazamientos de Rada a Murillo El Cuende *"decae desde el momento en que se ha consolidado la presencia de estos servicios todos los días, en la localidad de Rada y en tiempo suficiente"*.

Efectivamente, ante la gran necesidad de servicios administrativos para los vecinos de Rada, por iniciativa de la nueva corporación municipal, se prestan servicios administrativos en el local del Ayuntamiento en Rada, los días laborables, de 10,00 a 13,00 horas. Pero los servicios que se pueden prestar son limitados porque hay asuntos que sólo se pueden realizar desde la Casa Consistorial donde están los programas informáticos disponibles, el archivo, etc. Alegar que el Ayuntamiento ya presta servicio en Rada, lejos de apoyar las pretensiones del Concejo de Murillo El Cuende es un apoyo más a la necesidad del cambio de capitalidad y de prestación de servicios a la población en las debidas condiciones que ahora no se pueden prestar en la oficina del Ayuntamiento en Rada. La falta de programas informáticos para dar servicios a los



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Murillo el Cuende
ITZIAR MALÓN CASPE
04/06/2026 8:01



MURILLO EL CUENDE

Código Seguro de Verificación: CJCA AAWR 42AQ QAWK 4VF2

Certificado acuerdo Pleno 15/12/2011: Cambio capitalidad ayuntamiento a localidad Rada - SEFYCU 328981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelcuende.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Secretaría de Murillo el Cuende
MARIA TERESA LIZARRAGA MANSOA
27/05/2026 11:37



Ayuntamiento de
MURILLO EL CUENDE

NIF: P3117800G



Ayuntamiento de Murillo el Cuende

C/ La Esperanza, 17 Rada. C.P. 31383 (Navarra)
Tel.: 948731170 / 948745104
www.murilloelcuende.com
Email: murilloelcuende@murilloelcuende.es

CIF.: P3117800G

vecinos de Rada se podría solventar con la implantación de medios informáticos de última generación, pero el Ayuntamiento no está ahora en disposición de ello por una clara cuestión económica por el costo que ello supondría.

Además, en el escrito del Concejo de Murillo El Cuende, se dice que *“si la argumentación tiene el objetivo de evitar los desplazamientos de los concejales a Murillo para la realización de los plenos, tenemos que recordar que el art 24.1.e) se refiere a los beneficios de toda la población y no a los concejales. En todo caso, se pueden articular otro tipo de opciones para la realización de plenos, como podría ser plenos itinerantes, incluyendo en ellos al concejo de Traibuenas”*.

Es cierto que el art 24.1.e) establece como motivo para el cambio: **Importancia económica o beneficios notorios que a los residentes en el término repone el cambio**, por lo que la referencia a la posible celebración de los plenos en Rada, es sólo un beneficio más del cambio de capitalidad, que no desmerece al auténtico motivo de beneficio notorio a la gran mayoría de los residentes en el término.

Por lo que se refiere a la sugerencia de plenos itinerantes, el artículo 85 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales establece que el Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, *“salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o de una resolución del Alcalde o Presidente dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto”*.

La sugerencia de celebración de plenos itinerantes incluso en el Concejo de Traibuenas resulta, con todos los respetos, sorprendente, ya que Traibuenas no dispone de un local para la celebración de plenos en las condiciones más adecuadas.

Añade el Concejo de Murillo El Cuende en su escrito que *“La motivación parece ceñirse más a la comodidad para no desplazarse que a cualquier otro motivo”*. Como en ocasión anterior, dicha afirmación, lejos de apoyar las pretensiones del Concejo de Murillo El Cuende, es un apoyo más a la necesidad del cambio de capitalidad y de **beneficios notorios que a los residentes en el término repone el cambio: comodidad**.

Cuarta.- Sensus contrario otros motivos. Alega el Concejo a “sensus contrario” los tres primeros motivos del art 24.1 de la LFALN:

- a) Desaparición del núcleo de población donde estuviere establecida.
- b) Mayor facilidad de comunicaciones.
- c) Carácter histórico de la población elegida.

A ello hay que decir que aún con tolo lo que alegue el Concejo de Murillo El Cuende, y el sólo dato del mayor número de población de Rada que Murillo El Cuende, es motivo sobrado para el cambio de capitalidad por el cumplimiento de un motivo de los señalados en el mencionado art 24 de la LFALN, además de los beneficios económicos constatables en muy diversos aspectos.

Quinta.- Oportunidad política. El Concejo de Murillo El Cuende trae a colación una futura Reorganización del Mapa Local y Competencial de Navarra.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Murillo el Cuende
ITZIAR MALÓN CASPE
04/06/2026 8:01



MURILLO EL CUENDE

Código Seguro de Verificación: CJCA AAWR 42AQ QAWK 4VF2

Certificado acuerdo Pleno 15/12/2011: Cambio capitalidad ayuntamiento a localidad Rada - SEFYCU 328981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelcuende.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La Secretaria de Murillo el Cuende
MARIA TERESA LIZARRAGA MANSO
27/05/2026 11:37



Ayuntamiento de
MURILLO EL CUENDE

NIF: P3117800G

SECRETARÍA GENERAL



Ayuntamiento de Murillo el Cuende

C/ La Esperanza, 17 Rada. C.P. 31383 (Navarra)
Tel.: 948731170 / 948745104
www.murilloelcuende.com
Email: murilloelcuende@murilloelcuende.es

CIF.: P3117800G

Efectivamente, es un tema que se viene arrastrando desde hace demasiados años, y no hay indicios claros de que se valla a concretar a corto o mediano plazo, pero la realidad es muy tozuda y ahora hay que ir solucionando los problemas actuales y tratar de conseguir beneficios notorios a la población.

Se acuerda por mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con los votos en contra de D. Raúl Gay Monsegur y D. Manuel De Los Reyes Acosta:

1º. Desestimar las alegaciones del Concejo de Murillo El Cuende contra el Acuerdo Plenario de 15 de septiembre de 2.011 ya que no se exponen justificaciones suficientes que puedan ser motivo de anulación del expediente de modificación de la capitalidad del ayuntamiento de Murillo El Cuende.

2º. Aprobar definitivamente el cambio de capitalidad del ayuntamiento de Murillo El Cuende de Murillo El Cuende a Rada, con domicilio en C/ La Esperanza, 17 de Rada, C.P 31383, por motivos: art. 24.1.d) y e) de la Ley Foral 6/1990, de administración local de Navarra.

3º. Notificar, el presente Acuerdo a los Concejos de Murillo El Cuende, Rada y Traibuenas.

4º. Publicar el cambio de capitalidad del ayuntamiento de Murillo El Cuende en el Boletín Oficial de Navarra y en el Boletín Oficial del Estado.

5º. Dar traslado a la Administración del Estado del acuerdo plenario sobre cambio de capitalidad del municipio de Murillo El Cuende (Navarra), a efectos de su inscripción en el registro de las entidades Locales para la modificación de la inscripción registral, conforme a lo previsto en el art. 9 del RD 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales, y a la Dirección de Administración Local del Gobierno de Navarra..”

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. alcaldesa Dña. Itziar Malón Caspe, y sello del ayuntamiento, en Rada (Murillo El Cuende) a fecha de la firma digital.

Vº.Bº.

La alcaldesa



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Murillo el Cuende
ITZIAR MALÓN CASPE
04/06/2026 8:01



MURILLO EL CUENDE

Código Seguro de Verificación: CJCA AAWR 42AQ QAWK 4VF2

Certificado acuerdo Pleno 15/12/2011: Cambio capitalidad ayuntamiento a localidad Rada - SEFYCU 328981

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.murilloelcuende.es/>

Pág. 4 de 4